

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 185

Jueves 17 de agosto de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 89-67

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Montemayor de Pililla y que fue declarada oficialmente con fecha de 18 de mayo de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de agosto de 1967.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NÚM. 90-67

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente

extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado lanar del término municipal de Marzales y que fue declarada oficialmente con fecha de 28 de abril de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de agosto de 1967.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el art.º 268 de la vigente Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial a sesión extraordinaria para el día 22 del presente mes, a las doce horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura de la convocatoria de ésta y del Acta de la Sesión anterior.
- 2.º—Proyecto del Presupuesto Extraordinario para obras de transformación y mejoramiento en el Hospital Provincial, Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria», Palacio Provincial y Vías Provinciales, construcción de caminos y adquisición de maquinaria, y para el Servicio de Incendios.
- 3.º—Proyecto del Presupuesto Extraordinario para el Plan Especial de acondicionamiento de vías provinciales.
- 4.º—Anulación del primitivo y aprobación del Proyecto nueva instalación calefacción general Palacio Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de agosto de 1967.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.435

ADMINISTRACION MUNICIPAL**PORTILLO**

Redactadas las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios de prolongación del camino forestal de Fuentemínguez a Arrabal, y de pavimentación y otros fines, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 5 de agosto de 1967.—El alcalde, M. Acebes.

2.409—1.874

SIMANCAS

Instruido expediente de habilitación y suplemento dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Simancas, 11 de agosto de 1967. El alcalde (ilegible).

2.410—1.875

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes pueden presentarse las reclamaciones o reparos que se estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villarmentero de Esgueva, 8 de agosto de 1967.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

2.383—1.876

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, por término de quince días, los documentos siguientes, correspondientes al ejercicio de 1967:

Padrón del arbitrio, sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Villarmentero de Esgueva, 8 de agosto de 1967.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

2.384—1.877

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NUMERO 2****CEDULA DE CITACION**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 493 de 1967, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Benito Calvo Blanco, en concepto de perjudicado y Jaime Mariño Martínez, como denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día 31 de agosto y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.400

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACION PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel****ANUNCIO**

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y

años de 1964 y 1965, del pueblo de Campaspero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Francisco Carro Bodega.—Débito, 144,25 pesetas.

Una tierra cereal secano de 3.^a, polígono 27, parcela 136, pago Hortigón, de cabida 71-86 áreas; linda Norte, 138, Afra García García; Este, 137, Jesús García García de Mariano; Sur, 135, Rafael García García de Simón, y Oeste, camino del Hortigón.

Deudor, don Natalio García Gozalo.—Débito, 258,94 pesetas.

Una tierra cereal de secano de 3.^a, polígono 67, parcela 354, pago Carramonte, cabida 23-95 áreas; linda Norte, 475, Jorge García Hernando; Este, 355, Gaspar Soria Moclán y otro; Sur, 189, Florencio Díez Verdugo, y Oeste, 187, Ignacio Pascual Pascual.

Deudor, don Vicente García Hernando.—Débito, 243,57 pesetas.

Una tierra cereal secano de 6.^a, polígono 62, parcela 115, pago Conejeras, cabida 47-90 áreas; linda Norte, senda de Bahabón a Langayo; Este, 116, Virgilio García García, Sur, 97, Felipe García Martín, y Oeste, 114, Martín Martín Martín.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Campaspero, 27 de agosto de 1967.—Julio Sordo.

2.307

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL